



Expediente n.º B060005/2021-0006

Procedimiento: Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro (tercer ciclo 2021-2027)

Asunto: Remisión alegaciones de la Diputación Provincial de Huesca al Plan hidrológico tercer ciclo

Mediante Anuncio de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 1 de junio de 2021, publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de seis meses de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro (tercer ciclo 2021-2027).

Que dentro del referido plazo, esta Diputación Provincial de Huesca desea aportar el documento de alegaciones que se acompaña a este oficio, el cual ha sido remitido igualmente a través de la dirección de correo electrónico chebro@chebro.es, bajo el asunto: "Plan hidrológico tercer ciclo".

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Miguel Gracia Ferrer

Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta 24-26, 50071 Zaragoza

Propuestas, observaciones y sugerencias al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)

En consulta pública del 23 de junio al 22 de diciembre de 2021

Información de contacto

Nombre: MIGUEL GRACIA FERRER, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Organización: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Correo electrónico :

Propuesta, observación o sugerencia

Nº de propuesta suya: 1

Documento al que se refiere: Anejo 12 Programa de medidas

Nº de página del pdf: página 6, apéndice 12.01, Planes de regadío de Aragón

Propuesta, observación o sugerencia:

Propuesta: Incluir los regadíos de La Litera Alta (zonas oriental, occidental y central) en el Proyecto de Plan Hidrográfico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro- Revisión de tercer ciclo (2021-2027) por importe de 60.373.140,00 euros con la siguiente distribución:

- 50% Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.*
- 50% Particulares (Comunidad de Regantes).*

Justificación:

Este Proyecto reúne todos los requisitos legales necesarios ya que la Comunidad de Regantes:

- Dispone de derechos concesionales*
- Está legalmente constituida*
- Está declarada de interés general por el Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto de 1998*
- Está incluido en el Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio de 2001, en el Plan Nacional de Regadíos, aprobado mediante Real Decreto 329/2002, de 5 de abril de 2002*
- Se ha redactado el proyecto de la Zona Oriental y el anteproyecto de las Zonas Oriental y Central, y además se está tramitando ante el organismo ambiental competente (INAGA) los impactos ambientales de las tres zonas.*

SE CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO ES DE TRASCENDAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA LITERA, ADEMÁS DE SER ADECUADO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ESTE TERRITORIO. SU INCLUSIÓN SUPONDRÍA UNA MEDIDA ALTAMENTE POSITIVA EN LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.